



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

CIRCULAR

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

SPRC
Archivo Central
Día: 01 Dic 2017
Radicado: 007572

Cód.área SPRC-DR-COR 0
Cód.archivo 01

Para: Agencias de Aduanas, Agencias de Carga Internacional – ACI, Empresas de Transporte y Clientes dueños de carga.

Asunto: Proceso de Autorización y Retiro de Carga de Importación por medio de SPRCOnLine

Apreciados Señores:

Con el propósito de mejorar el proceso de Autorización y/o el Retiro de las cargas de importación, se desarrollaron unos aplicativos en SPRCOnline, para facilitar dicho procedimiento.

Por tal motivo, a lo largo del segundo semestre del presente año, se han realizado capacitaciones a las diferentes Agencias de Aduanas, Agentes de Carga Internacional y Operadores de Transporte Multimodal, que realizan operaciones en las terminales de CONTECAR y Sociedad Portuaria Regional Cartagena, en la cual se compartió y se explicó el uso de la nueva herramienta, para la generación de autorización y retiro de carga de importación por medio de la plataforma SPRCOnLine.

Para que los usuarios tengan habilitado en el perfil de SPRCOnline la transacción "AIQ – Tramite para Autorización y/o Retiro de Carga", es necesario que los usuarios tengan habilitado en SPRCOnLine dicho perfil. Para aquellos usuarios que no tengan esta opción, deberán tramitar el formato "FOR-008-OL Transacciones de Agentes de Aduana", el cual se encuentra en la página web del puerto (www.puertocartagena.com), y presentar la documentación requerida ante el puerto.





PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

CIRCULAR

Recordamos que el instructivo para el uso de esta implementación, se puede encontrar en la página del puerto en el siguiente enlace:

https://www.puertocartagena.com/sites/default/files/procedimiento_uso-205-ol_autorizacion_y_retiro_de_carga_de_importacion_v15.pdf

Esta nueva implementación implica una reducción de costos y tiempos a los usuarios del Puerto y para agilizar dichos beneficios, informamos que a partir del próximo 15 de diciembre de 2017, solo se recibirán solicitudes de generación de ARIM para autorización y/o retiro de carga de importación, vía SPRCONLine.

Agradecemos desde ahora realizar las coordinaciones necesarias con sus equipos de trabajo, con el fin de apoyar el desarrollo de este proceso.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE